

ACUERDO N° 9
5 de noviembre de 2018

EVALUACIÓN DEL FACTOR "CALIDAD DE LAS SENTENCIAS"

Considerando que por el Acuerdo N° 2 de fecha 12 de abril de 2018, el Comité de Evaluación aprobó la metodología de evaluación de los árbitros del Centro, y que por el Acuerdo N° 8 del Comité, quedaron a firme los resultados de su primera etapa, por medio del presente Acuerdo se procede a fijar la metodología para llevar a cabo la segunda etapa de ese proceso cuya finalidad consiste en evaluar el factor "calidad de las sentencias".

Según lo establecido en el Acuerdo N° 2, cada miembro del Comité recibirá a lo menos 3 fallos distintos de cada árbitro. De esta manera, cada miembro del Comité recibirá 75 sentencias. Este número se obtiene de multiplicar 3 fallos de cada uno de los 25 árbitros, que han entrado a la segunda etapa de evaluación.

El procedimiento estará compuesto por la siguiente secuencia:

ETAPA 1: Sorteo de sentencias

El sorteo lo efectuará la Presidenta u otro miembro del Comité de Evaluación. CRC asignará a cada sentencia y a cada árbitro un número, de tal manera que, el integrante del Comité de Evaluación que practicará el sorteo, extraerá 3 números por cada uno de los árbitros con derecho a formar parte de esta fase del proceso. Finalizado el sorteo, se levantará un acta que quedará en poder del CRC, donde constará el nombre del árbitro anonimizado y los 3 números correspondientes a las sentencias que serán enviadas al Comité para la evaluación.

ETAPA 2: Anonimización de los documentos

El CRC adoptará todas las medidas tendientes a resguardar razonablemente la identidad de los árbitros autores de los respectivos documentos. Es así que, una vez terminado el sorteo, CRC preparará la documentación que será entregada a los evaluadores, los cuales tendrán las siguientes características:

- a) Ocultará en el texto toda seña que sea indicativa del autor del documento, por ejemplo, nombre árbitro, firma y nombre de los testigos, estampado de firma ológrafa y digital. Por ser pertinente, no se ocultará el nombre de dominio que motivó la controversia.
- b) Deberán tener el mismo formato, de modo que exista uniformidad en la presentación formal de la información.

ETAPA 3: Distribución de las sentencias a los evaluadores

Tan pronto como la documentación se encuentre en condiciones de ser entregada, CRC distribuirá entre los evaluadores los lotes de las sentencia para el análisis y evaluación correspondiente.

ETAPA 4: Evaluación propiamente tal

Según lo acordado en el Acuerdo N° 2, para calificar la "calidad de las sentencias", los evaluadores atenderán criterios de claridad, precisión, coherencia y prolijidad de su elaboración. No será evaluada la pertinencia de los argumentos jurídicos de las sentencias o las decisiones sobre el fondo de las controversias suscitadas.

Los evaluadores podrán adoptar todas las medidas que estimen pertinentes para establecer una tabla común para ponderar la concurrencia de los diversos criterios de evaluación.

El Comité podrá solicitar al Centro toda información complementaria, cuando lo estime pertinente para el desempeño de su función evaluadora.

ETAPA 5: Entrega de los resultados de la evaluación

Las calificaciones obtenidas por las sentencias del árbitro respectivo serán promediadas con las notas obtenidas por cada uno de los miembros del Comité de Evaluación y entregadas al CRC. Con los resultados de la evaluación, el Centro levantará el anonimato y elaborará una planilla con las calificaciones de cada árbitro, debidamente identificados.

Dicha planilla será devuelta al Comité para la elaboración del correspondiente acuerdo. Se considerará que los árbitros que hubieran obtenido, al menos 4.0 como resultado de evaluación de la segunda etapa, la han concluido a satisfacción.

La evaluación efectuada se notificará por correo electrónico a los árbitros. Los árbitros podrán interponer un recurso de reposición fundado dentro de quinto día de notificada. Los recursos de reposición que se deduzcan será resueltos por el Comité, y serán informados los resultados de todos ellos conjuntamente al CRC.


Elina Mereminskaya
Presidenta Comité Evaluación de Árbitros

ALEJANDRO
CESAR
ROMERO
SEGUEL

Firmado
digitalmente por
ALEJANDRO CESAR
ROMERO SEGUEL
Fecha: 2018.11.09
15:56:58 -03'00'

Alejandro Romero S.


Cristián Maturana M.